



UNIVERSIDAD
MIGUEL DE CERVANTES
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

RESOLUCIÓN N° 021/2007

SANTIAGO, 13 de junio de 2007

Vistos:

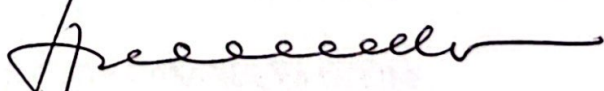
1. Lo dispuesto en el artículo 20° del Reglamento Académico de Pregrado vigente, modificado según Decreto de Rectoría N° 009 de fecha 27 de marzo de 2007.
2. La presentación fundamentada y opinión favorable del Director(a) de la Escuela de Educación

Resuelvo

Autorizar excepcionalmente a las(os) siguientes alumnas (os) para cursar las asignaturas que se indican sin haber cumplido los requisitos que se señalan:


Sepúlveda Sanhueza María Francisca, Rut: 16.741.051-0 de la carrera de Pedagogía en Educación Especial en Problemas de Aprendizaje para cursar las asignaturas de Psicología del Desarrollo II y Psicomotricidad sin haber cumplido el prerequisite de Psicología del Desarrollo I durante el primer semestre de 2007 . A Pérez Sepúlveda Carolina Del Pilar, Rut: 15.564.620-9 de la carrera de Pedagogía en Educación General Básica, para cursar la asignatura de Inglés Instrumental II sin haber cumplido el prerequisite Inglés Instrumental I, Pedagogía de Lenguaje y Comunicación III sin haber cumplido el prerequisite de Pedagogía de Lenguaje y Comunicación I Y II y Metodología de la Investigación I sin haber cumplido el prerequisite de Currículum Educativo II durante el primer semestre de 2007.

Anótese, comuníquese y archívese,


HECTOR CASANUEVA OJEDA
Vicerrector Académico


MERCEDES AUBA ASVISIO
Secretaría General




HCO/HSR/lsg.
Distribución
Archivo Vicerrectoría Académica
Registro Académico, Títulos y Grados
Escuela de Educación
Interesado(a)